



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de plazas vacantes de las categorías propias de Sistemas y Tecnologías de la Información en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 13.d) del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en función de la avocación de la competencia para la convocatoria de selección y gestión centralizada de las categorías propias de Sistemas y Tecnologías de la Información, acordada por Resolución de 7 de octubre de 2015, en atención a la especificidad y trasversalidad de las funciones que desarrollan las categorías de Sistemas y Tecnologías de la Información y a los efectos de conseguir una mejor coordinación y eficacia en la gestión en la asignación de destinos y en cumplimiento de los principios de economía procesal y eficiencia en la gestión que debe orientar la actuación administrativa, convoca procedimiento selectivo para la provisión temporal de las siguientes plazas vacantes:

Primera.— Número de plazas.

- Una Plaza de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos.
- Cuatro Plazas del Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, con los siguientes destinos:
 - Una Plaza en el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos.
 - Dos plazas en el Sector Sanitario de Zaragoza III.
 - Una plaza en el Sector Sanitario de Barbastro.
- Nueve Plazas de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, con los siguientes destinos:
 - Una plaza en el Sector Sanitario de Zaragoza I.
 - Una plaza en el Sector Sanitario de Zaragoza II.
 - Dos plazas en el Sector Sanitario de Huesca.
 - Dos plazas en el Sector Sanitario de Barbastro.
 - Una plaza en el Sector Sanitario de Teruel.
 - Dos plazas en el Sector Sanitario de Alcañiz.

Segunda.— Concurrencia de aspirantes.

- a) Por la vía de promoción interna temporal: podrá concurrir, para las plazas propias de su Sector Sanitario, el personal estatutario fijo en activo en otra categoría que preste servicios en los Sectores Sanitarios y en las unidades de gestión de Urgencias y Emergencias, en los términos establecidos en la Orden de 28 de diciembre de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.
- b) Por la vía de acceso libre: de conformidad con lo establecido en los artículos 9.4 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.— Características del puesto de trabajo.

- Jornada de trabajo: La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde.
- Funciones: las propias de cada una de las categorías profesionales, según detalle incluido en el artículo segundo del Decreto 105/2009, de 9 de junio, de la creación de nuevas categorías estatutarias del área de Sistemas y Tecnologías de la Información en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 119, de 23 de junio de 2009).
- Retribuciones: Las que corresponden para este puesto de trabajo según las disposiciones vigentes de aplicación.
- Periodo de prueba: De acuerdo con la normativa vigente.
- Tipo de nombramiento: Al aspirante seleccionado para desempeñar la plaza convocada, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal con carácter interino. En caso de resultar adjudicatario de la plaza algún aspirante con la condición personal estatutario fijo, se le declarará en situación administrativa de Promoción Interna Temporal.



- Se dispondrá el cese en el nombramiento citado, cuando se incorpore personal fijo a la plaza desempeñada interinamente, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

Cuarta.— *Requisitos de participación:*

a) Requisitos generales de participación.

1. Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.
4. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. No tener la condición de personal estatutario fijo, en activo o en excedencia, de la misma categoría de Sistemas y Tecnologías de la Información, en el Sistema Nacional de Salud.
6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

b) Requisitos genéricos de titulación para la participación en relación con cada una de las categorías convocadas:

1. Para la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información: Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente expedido por el Ministerio de Educación.
2. Para la categoría de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información: Poseer el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente expedido por el Ministerio de Educación.
3. Para la categoría de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información: Poseer el título de Formación Profesional de grado superior o equivalente expedido por el Ministerio de Educación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

c) Todos los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento. La acreditación de hallarse en posesión de los requisitos exigidos será requerida a los aspirantes antes de emitir el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de los documentos requeridos en la base quinta a) que deberán aportarse junto a la solicitud.

Quinta.— *Solicitudes y plazo de presentación.*

a) Los candidatos deberán formular las solicitudes de participación de las categorías en las que estén interesados según los modelos normalizados que figura en ANEXO III. Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán:

- Fotocopia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- Fotocopia del título oficial exigido.
- Formulario de autobaremación, cumplimentado en modelo que figura en ANEXO IV.



- IV-A: Acceso libre de licenciados y diplomados (Técnicos Superior y de Gestión de S. y T.I.).
 - IV-B Acceso libre de formación profesional (Técnico Especialista de Sistemas y T.I).
 - IV-C: Promoción interna temporal de licenciados y diplomados (Técnicos Superior y de Gestión).
 - IV-D Promoción interna temporal de formación profesional (Técnicos Especialistas S. y T.I.).
 - Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica y experiencia profesional del candidato.
 - Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como ANEXO II.
 - II-A: acceso libre de licenciados y diplomados.
 - II-B: acceso libre de formación profesional.
 - II-C promoción interna temporal de licenciados y diplomados.
 - II-D promoción interna de formación profesional.
 - Para la acreditación de los méritos bastará con la presentación de fotocopia de los documentos en los que consten los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido por el órgano convocante o por el órgano de selección nombrado al efecto.
 - La experiencia profesional se justificará mediante certificados de servicios prestados.
- b) La solicitud, en duplicado ejemplar, se podrán presentar: en el Registro del Servicio Aragonés de Salud (Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza), a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Para el caso de que la solicitud se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de la fecha en el lugar destinado para ello en el original y en la copia.
El ejemplar para el interesado debidamente sellado le servirá de justificante.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) No se admitirán documentos acreditativos de los méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad material alegada y probada por el aspirante y debidamente apreciada por el órgano convocante.

Sexta.— Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición se hará pública en la página web del Servicio Aragonés de Salud (www.aragon.es/sas).

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado.

Con carácter previo a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará una prueba teórico-práctica, relacionada con las materias incluidas en el ANEXO I a esta resolución, para determinar la idoneidad de los candidatos,

La ordenación de los aspirantes que hayan superado la mencionada prueba se realizará por la Comisión de Selección de conformidad con la calificación final que vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas, aplicando el baremo de méritos correspondiente publicado en el anexo II y la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.

Los aspirantes que hayan superado la prueba teórico-práctica que opten a la plaza por el sistema de promoción interna temporal tendrán carácter preferente frente al personal de acceso libre en su Sector Sanitario.

Séptima.— Composición de la Comisión de Selección.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán designados por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el mismo acto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Su composición será la siguiente:

Presidente: La Directora del Centro de Gestión Integral de Proyectos Corporativos, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dos vocales propuestos por la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.



- Un vocal propuesto por la representación sindical con representación en la Mesa Sectorial del Servicio Aragonés de Salud.
- Un secretario.

Se designará asimismo un Tribunal Suplente, con idéntica estructura que el Tribunal Titular, en el que actuará de Presidenta La Subdirectora de Comunicaciones del Servicio Aragonés de Salud, o persona en quien delegue.

Todos ellos deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría a la que se refiera la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Octava.— Listado para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se elaborará una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

A tal efecto la mera participación supondrá la inscripción en los correspondientes listados de todos los sectores sanitarios, salvo comunicación expresa por la que voluntariamente se excluye de algún sector que se adjuntará de forma conjunta con la instancia de solicitud.

La gestión de las bolsas de empleo generadas se realizará según las normas y con las penalizaciones previstas en el pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud, de 20 de febrero de 2008, sobre selección de personal estatutario temporal en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 24, de 27 de febrero de 2008).

Novena.— Periodo de prueba.

Las personas seleccionadas quedarán sujetas al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

Décima.— Publicaciones sucesivas.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, se harán públicos únicamente en la página web del Servicio Aragonés de Salud www.aragon.es/sas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2015.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO I
TEMARIOS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD

I-A) TEMARIO CATEGORIA: TECNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION

- Tema 1. Categorías específicas del personal que desarrolla tareas específicas en el Servicio Aragonés de Salud. Decreto 105/2009, de junio de la creación de nuevas categorías estatutarias del área de sistemas y tecnologías
- Tema 2. Organización de los Servicios de Sistemas y Tecnologías de la información. Metodología de procesos y gestión de tecnologías de la información ITIL. La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.
- Tema 3. Gestión de redes de área local. Cableado integral estructurado. Red de comunicaciones de área extensa. Red de comunicaciones del Gobierno de Aragón (RACI). Seguridad en redes.
- Tema 4. Redes Inalámbricas. Puntos de Acceso y Controladores. Arquitectura física y lógica. Seguridad. Estándar 802.11i – WPA2. Autenticación y cifrado.
- Tema 5. Sistemas Operativos: Solaris 10 (Logs, Sistema de ficheros ZFS, Servicios, Run Levels). Sistemas Operativos basados en Windows 2003 Server (Servicios de red (DHCP, DNS, WINS). Sistemas de ficheros, DFS y permisos).
- Tema 6. Software libre. Sistemas operativos. Bases de datos. Servidores Web. Entorno Ofimático.
- Tema 7. Virtualización de Sistemas. Virtualización de puestos de trabajo, Sistemas Citrix.
- Tema 8. Los Sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI. SQL. Lenguaje de definición de datos (DDL). Lenguaje de manipulación de datos (DML). Lenguaje de Control de Datos (DCL).
- Tema 9. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos Data Warehouse. Arquitectura OLAP. Minería de datos. Generación de Informes.
- Tema 10. Base de datos Oracle 10g. Conceptos generales. Administración básica. Oracle RAC. Gestión de tablas, objetos, tablespaces y usuarios. Objetos Inválidos. Bloqueo de usuarios: sesiones bloqueadas y bloqueantes.
- Tema 11. Sistema de gestión de bases de datos Informix. Gestión del almacenamiento. Gestión de logs. Detección y gestión de bloqueos. Utilidades de administración. Arranque y parada de la base de datos. Estructura y adecuación a Informix HDR.
- Tema 12. Sistemas de backup. Hardware y Software de Backup. Estrategias de Backup a disco. Replicación local y remota. Estrategias de recuperación.
- Tema 13. Lenguaje de programación Java. Conceptos generales. Variables, tipos, estructuras de control, manejo y relaciones entre clases, tratamiento de excepciones, colecciones y manejo de hilos.
- Tema 14. Motores de integración entre aplicaciones (EAI). Rhapsody. Conceptos generales.
- Tema 15. Estándar HL7. Elementos del mensaje. Mensajes y eventos. Ambito de aplicación.
- Tema 16. Servidores de aplicaciones. Componentes. Administración. Despliegue de aplicaciones. Monitorización.
- Tema 17. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Ambito de aplicación. Datos especialmente protegidos y datos referentes a la salud.
- Tema 18. Gestión unificada de usuarios. Sistemas centralizados de autenticación y autorización.
- Tema 19. Infraestructura de PKI. Firma digital. Certificados digitales. Tarjetas Criptográficas. Técnicas de cifrado.
- Tema 20. La tarjeta sanitaria individual en Aragón: Código de Identificación de Pacientes (CIP), Código de Identificación Autonómico (CIA), Base de datos de Usuario (BDU).
- Tema 21. Diseño de Centro de Procesos de Datos. Instalaciones (electricidad, control de acceso, control de presencia, sistema anti-incendios, climatización, sistemas de alimentación ininterrumpida).
- Tema 22. Arquitectura de internet Direccionamiento y sistemas de nombres de dominio. Protocolos IP e ICMP. Gateways (Routers) TCP/IP: Básicos y avanzados. Algoritmos de cifrado. Protocolos TCP y UDP.
- Tema 23. Requisitos y estructura básica de los procesos del Sistema de Información de atención hospitalaria, ambulatoria, quirúrgica y de urgencias.

- Tema 24. Sistemas de información de cuidados de enfermería. Funcionalidad. Arquitectura tecnológica e integraciones.
- Tema 25. Características básicas del informe de asistencia. Diseño conceptual de un gestor documental para historia clínica electrónica.
- Tema 26. Sistemas de información de Laboratorios Diagnósticos. Funcionalidad. Integraciones.
- Tema 27. Sistema de información radiológica. Funcionalidad e Integraciones.
- Tema 28. Imagen médica. Sistemas PACS. Protocolo DICOM.
- Tema 29. Sistema de información de Farmacia Hospitalaria. Aprovisionamiento. Logística. Sistemas de dispensación automatizados. Prescripción y administración.
- Tema 30. Sistema de información de Anatomía Patológica. Funcionalidad. Integraciones.
- Tema 31. Sistemas de información de Gestión Económica: Compras y contratación. Logística. Sistemas de aprovisionamiento, almacén y programación de pactos de consumo. Integración con otros Sistemas.
- Tema 32. Sistema de información integrado de recursos humanos del Gobierno de Aragón. Estructura Organizativa y Registro. Nóminas. Componentes. Funcionalidad.
- Tema 33. Gestión y planificación de turnos. Funcionalidad. Arquitectura tecnológica. Integraciones.
- Tema 34. Administración electrónica. Servicios de información y tramitación administrativa. Salud informa.
- Tema 35. Sistemas de Información y de Comunicaciones en entornos sanitarios de emergencias. Tecnologías aplicadas. Arquitectura de los Sistemas Hardware y Software. Integraciones.
- Tema 36. La Historia Clínica Electrónica de Atención Primaria: Episodios, codificación CIAP, DGPs.
- Tema 37. Receta Electrónica en Aragón: plataforma, comunicaciones con los Colegios de Farmacéuticos, aplicación de Prescripción.
- Tema 38. Telemedicina. Servicios básicos y avanzados. La telemedicina en Aragón.

I-B) TEMARIO CATEGORÍA: TECNICO DE GESTION DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION

- Tema 1. Categorías específicas del personal que desarrolla tareas específicas en el Servicio Aragonés de Salud. Decreto 105/2009, de junio de la creación de nuevas categorías estatutarias del área de sistemas y tecnologías de la información en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud.
- Tema 2. Legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Datos especialmente protegidos, datos referentes a la salud.
- Tema 3. Segmentación de redes. Tipos de segmentación. Cortafuegos, reglas de cortafuegos y monitorización del tráfico local. Configuración de un proxy para internet.
- Tema 4. Redes inalámbricas: Definición, tipos y características. Redes Wifi: Estándares, seguridad y fiabilidad, dispositivos.
- Tema 5. Los sistemas de información, su integración y los estándares aplicados en sanidad.
- Tema 6. Gestión unificada de usuarios. Sistemas centralizados de autenticación y autorización.
- Tema 7. Modelo OSI. Niveles. Descripción de servicios y protocolos. TCP/IP. Protocolos y servicios. Monitorización de redes.
- Tema 8. Virtualización de Sistemas. Virtualización de puestos de trabajo, Sistemas Citrix.
- Tema 9. Oracle RAC. Conceptos generales. Administración. Enterprise Manager. Listener. Gestión y revisión de logs.
- Tema 10. Sistema de gestión de bases de datos Informix. Gestión del almacenamiento. Gestión de logs. Detección y gestión de bloqueos. Utilidades de administración. Arranque y parada de la base de datos.
- Tema 11. Sistemas de backup: Hardware y Software de Backup. Estrategias de Backup a disco. Replicación local y remota. Estrategias de recuperación.
- Tema 12. Sistemas de bases de datos relacionales. Modelo entidad-relación. Modelo relacional. Normalización.
- Tema 13. SQL. Lenguaje de definición de datos (DDL). Lenguaje de manipulación de datos (DML). Lenguaje de Control de Datos (DCL).
- Tema 14. Ingeniería del software. Proceso software, modelos de proceso software. Ciclos de vida, modelos de ciclo de vida. Fases del ciclo de vida. Modelos de desarrollo.

- Tema 15. Programación estructurada. Programación orientada a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos. Herramientas de programación.
- Tema 16. Lenguaje de programación Java. Conceptos generales. Variables, tipos, estructuras de control, manejo y relaciones entre clases, tratamiento de excepciones, colecciones y manejo de hilos.
- Tema 17. Motores de integración entre aplicaciones (EAI). Rhapsody. Monitorización. Estándar HL7 versión 2. Conceptos generales. Ambito de aplicación.
- Tema 18. Infraestructura de PKI. Firma digital. Certificados digitales. Tarjetas Criptográficas. Técnicas de cifrado.
- Tema 19. La tarjeta sanitaria individual en Aragón: Código de Identificación de Pacientes (CIP), Código de Identificación Autonómico (CIA), Base de datos de Usuario (BDU).
- Tema 20. Receta Electrónica en Aragón: plataforma, comunicaciones con los Colegios de Farmacéuticos, aplicación de Prescripción.
- Tema 21. La Historia Clínica Electrónica de Atención Primaria, codificación CIAP, DGPs. Integraciones.
- Tema 22. Sistema de información radiológica. Funcionalidad e Integraciones. Imagen médica. Sistemas PACS. Protocolo DICOM.
- Tema 23. Requisitos y estructura básica de los procesos del Sistema de Información de atención hospitalaria, ambulatoria, quirúrgica y de urgencias:
- Tema 24. Programas de gestión de la actividad de enfermería. Funcionalidad. Arquitectura tecnológica e integraciones.
- Tema 25. Sistemas de información de Gestión Económica: Logística. Requerimiento de los Sistemas de aprovisionamiento, almacén y programación de pactos de consumo. Integración con otros Sistemas.
- Tema 26. Consola de administración de directivas de grupo en un dominio windows server 2003. Concepto. Organización de políticas. Esquema de árbol y herencia de directivas.
- Tema 27. Sistema de información integrado de recursos humanos del Gobierno de Aragón. Estructura Organizativa. Registro, Nómina. Componentes. Funcionalidades.
- Tema 28. Gestión y planificación de turnos. Funcionalidad. Arquitectura tecnológica. Integración con el sistema de recursos humanos del Gobierno de Aragón.

I-C) TEMARIO CATEGORÍA: TECNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION

- Tema 1. Categorías específicas del personal que desarrolla tareas específicas en el Servicio Aragonés de Salud. Decreto 105/2009, de junio de la creación de nuevas categorías estatutarias del área de sistemas y tecnologías de la información en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud: funciones, acceso, disposiciones adicionales y transitorias.
- Tema 2. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Datos especialmente protegidos y datos referentes a la salud.
- Tema 3. Redes LAN: Definición, Dispositivos y electrónica de red.
- Tema 4. Redes inalámbricas: Definición, tipos y características. Redes Wifi: Estándares, seguridad y fiabilidad, dispositivos.
- Tema 5. Control del tráfico de red y navegación web.
- Tema 6. Windows Server 2003: Servidor DNS. Servidor WINS. Reenviadores de DNS. DHCP estático y dinámico e integración con DNS. DHCP relay.
- Tema 7. Consola de administración de directivas de grupo en un dominio windows server 2003. Concepto. Organización de políticas. Esquema de árbol y herencia de directivas. Compartición de recursos y asignación de permisos en un dominio Windows 2003.
- Tema 8. Actualizaciones de seguridad y WSUS. Concepto y funcionalidad. Despliegue en una red corporativa.
- Tema 9. Virtualización de servidores y aplicaciones.
- Tema 10. Antivirus corporativo. Conceptos y necesidades de centralización y despliegues ante el cambio de software.
- Tema 11. Copias de seguridad. Planificación. Tipos de copias. Restauración.
- Tema 12. Servidores de aplicaciones. Definición. Conceptos básicos.
- Tema 13. Lenguaje de interrogación SQL. Realización de consultas.

- Tema 14. Gestión de identidades y usuarios: Directorio Electrónico de Usuarios (DEU) y sistemas de contraseña unificada. Definición y administración de usuarios
- Tema 15. Directorio Activo en entornos corporativos, basados en Microsoft. Esquema físico de organización. Niveles de administración y delegación, estructuras de unidades organizativas, definición de grupos y tipos de grupos, administración de usuarios.
- Tema 16. Requisitos y estructura básica de los procesos del Sistema de Información de atención hospitalaria, ambulatoria, quirúrgica y de urgencias. Conceptos generales.
- Tema 17. Conceptos generales de Sistemas de Información Departamentales: Laboratorio, Anatomía Patológico, Radiología y Farmacia.
- Tema 18. Herramientas software de clonación y de generación de imágenes.

**ANEXO II
BAREMOS DE MERITOS**

**II-A) BAREMO DE MERITOS PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS
(LICENCIADOS Y DIPLOMADOS DE ACCESO LIBRE)
GRUPOS TECNICO SUPERIOR Y DE GESTION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION**

I.- MERITOS ACADEMICOS: Formación Universitaria (Hasta un máximo 14 puntos)

1.- Por estar en posesión de la Formación universitaria requerida

- a) por cada matricula de honor **14** puntos
- b) por cada sobresaliente **12** puntos
- c) por cada notable **8** puntos

Nota: A efectos de este apartado se señala:

- a) No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.
- b) No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás en las que se certifique apto o no apto.
- c) La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.
- d) Los méritos a que se refieren deberán acreditarse mediante certificación académica.

La puntuación máxima a obtener por este Apartado I será de **14** puntos.

II.- FORMACION CONTINUADA: (Hasta un máximo 15 puntos)

2.- Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta, financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el Fondo Social Europeo, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INAEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y por los Sindicatos y Organizaciones Empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continuada en la Administración Pública.

- a) cursos de un crédito o 10 horas de duración**0,25** puntos
- b) cursos de más duración, por cada fracción, de 0,10 créditos o por cada hora más ...**0,025** puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito

La Puntuación máxima por este Apartado II será de **15** puntos

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Hasta un máximo 40 puntos)

3.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea**0,25** puntos

4.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas**0,15** puntos

5.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computados desde la fecha del concierto**0,10** puntos

A efectos de este apartado se consideran incluidos en el apartado 3 los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

La puntuación máxima a obtener por este Apartado III de **40** puntos.

IV.- OTRAS ACTIVIDADES: (Hasta un máximo 6 puntos)

6.- Por una sola vez, por haber superado en la misma categoría para la que se presenta solicitud, la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud.....**6 puntos**

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

La puntuación máxima de este Apartado IV será de **6 puntos**.

La puntuación máxima a obtener por este baremo será de **75 puntos**.

NOTA: En caso de empate, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir, se acudiría a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a favor del aspirante con mayor edad.

**II-B) BAREMO DE MERITOS PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS
(FORMACION PROFESIONAL DE TURNO LIBRE)
TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION**

I.- MERITOS ACADEMICOS: Formación Profesional

- Por estar en posesión de alguna Formación Profesional considerada adecuada a la categoría a que se opta**5 puntos**
La puntuación máxima a obtener por este apartado I es de 5 puntos.

II.-FORMACION CONTINUADA

- Por cursos **dirigidos a la categoría a la que se opta** financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el Fondo Social Europeo, por Cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.
- Por cursos dirigidos **específicamente a la categoría a la que se concursa**, impartidos por la Administración, y por los Sindicatos y Organizaciones Empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continuada en la Administración Pública.

Valoración:

Cursos de un crédito o 10 horas de duración **0,25 puntos**
Cursos de más duración por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más **0,025 puntos**

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito.
La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado II es de 15 puntos

III.-EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 1.-Por cada mes completo de servicios prestados **en la misma categoría a la que se opta** en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea **0,25 puntos**
- 2.-Por cada mes completo de servicios prestados **en la misma categoría a la que se opta** en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas..... **0,15 puntos**
- 3.-Por cada mes completo de servicios prestados **en la misma categoría a la que se opta** en Centros Sanitarios privados concertados **en su mayor parte** con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computados desde la fecha del concierto **0,10 puntos**

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La puntuación máxima a alcanzar por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 60 puntos
- Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.
- Se consideran incluidos en el subapartado 1.- los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

IV.- OTRAS ACTIVIDADES

- Por una sola vez, por **haber superado** en la misma categoría convocada la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad, convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud **6 puntos**

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

La puntuación máxima de este apartado IV será de 6 puntos

NOTA:

1. La puntuación máxima que se puede obtener por este baremo es de..... **86 puntos**
2. En caso de empate en puntuación, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir, se acudiría a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a favor del aspirante con mayor edad.

**II-C) BAREMO DE MERITOS PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS
(ACCESO POR SISTEMA DE PROMOCION INTERNA DE LICENCIADOS Y DIPLOMADOS)
GRUPOS TECNICO SUPERIOR Y DE GESTION DE SISTEMAS Y T.I.**

I.- MERITOS ACADEMICOS: Formación Universitaria (Hasta un máximo 14 puntos)

Por estar en posesión de la Formación universitaria requerida:

Por cada matrícula de honor	14 puntos
Por cada sobresaliente.....	12 puntos
Por cada notable	8 puntos

- No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.
- No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.
- La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

II.-FORMACION CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos)

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.
- Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el

Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o servicios de salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente.

Por cada hora lectiva de formación..... **0,02 puntos**

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

III.-EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Sin límite de puntuación)

- 1.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta..... **0,30 puntos**
- 2.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta **0,10 puntos**

IV.- OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos)

Por la superación de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría a la que se opta .. **6 puntos.**

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

NOTA: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

**II-D) BAREMO DE MERITOS PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS
(ACCESO POR SISTEMA DE PROMOCION INTERNA DE FORMACION PROFESIONAL) GRUPOS
TECNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION**

I.- MERITOS ACADEMICOS: Formación Profesional (Hasta un máximo 5 puntos)

Por estar en posesión de Formación Profesional adecuada a la categoría a que se opta.....**5 puntos**

En este apartado se valorará la Formación Profesional de I y II grado, así como la obtenida mediante la superación de los módulos y niveles previstos en la legislación vigente.

II.-FORMACION CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos)

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.
- Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o servicios de salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente.

Por cada hora lectiva de formación .. 0,02 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

III.-EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Sin límite de puntuación)

- | | |
|---|--------------------|
| 1.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta | 0,30 puntos |
| 2.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta | 0,10 puntos |

IV.- OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos)

Por la superación de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría a la que se opta... **6 puntos.**

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

NOTA: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirán a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

ANEXO III

INSTANCIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIA DE SELECCION PARA LA PROVISION, CON CARACTER TEMPORAL DE PUESTOS DE CATEGORIAS DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMICILIO		COD POSTAL	LOCALIDAD
TF FIJO	TF MOVIL	CORREO ELECTRONICO DE USO HABITUAL	
ACCESO: LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCION INTERNA TEMPORAL <input type="checkbox"/>		
CENTRO DE TRABAJO		CATEGORIA EN PROPIEDAD	

Títulos Académicos Oficiales:

--

Documentos que se adjuntan:

--

SOLICITA: Ser admitido/a a la/las convocatoria/s para la provisión temporal de plazas de Sistemas y Tecnologías de la Información que se señalan a continuación (marque la o las que proceda):

TÉCNICO SUPERIOR <input type="checkbox"/>	TÉCNICO DE GESTIÓN <input type="checkbox"/>	TÉCNICO ESPECIALISTA <input type="checkbox"/>
---	---	---

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza a ____ de _____ de 2015

.....
Firma

DIRECCION GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD.
Plaza de la Convivencia, 2. 50017 ZARAGOZA

**ANEXO IV
AUTOBAREMOS DE MERITOS**

**IV A AUTOBAREMO PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS LICENCIADOS Y DIPLOMADOS
(ACCESO LIBRE). TECNICOS SUPERIOR Y DE GESTION DE SISTEMAS Y T.I.**

PARTICIPANTE:

I.-FORMACION UNIVERSITARIA (Hasta un máximo de 14 Puntos)		PUNTOS			
1.-Por estar en posesión de la Formación universitaria requerida.					
a) por cada matricula de honor 14 puntos	___ x 14 = ___				
b) por cada sobresaliente..... 12 puntos	___ x 12 = ___				
c) por cada notable..... 8 puntos	___ x 8 = ___				
Nº TOTAL ASIGNATURAS CARRERA _____		_____ : _____ = _____ →			
a) No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate					
b) No se tendrán en cuenta aquella asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás en las que se certifique apto o no apto					
c) La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.					
d) Los méritos a que se refieren deberán acreditarse mediante certificación académica.					
II.-FORMACION CONTINUADA (Hasta un máximo de 15 Puntos)		PUNTOS			
2.- Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta, financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el Fondo Social Europeo, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INAEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.					
Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y por los Sindicatos y Organizaciones Empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continuada en la Administración Pública.					
a) Cursos de un crédito o 10 horas de duración	0,25 puntos				
b) Cursos de más duración, por cada fracción, de 0,10 créditos o por cada hora más	0,025 puntos				
A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito					
III.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 40 Puntos)		PUNTOS			
3.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios y Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea					
4.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas					
5.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computados desde la fecha del concierto					
A efectos de este apartado, se consideran incluidos en el apartado 3 los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.					
IV.-OTRAS ACTIVIDADES (Hasta un máximo de 6 Puntos)		PUNTOS			
6.- Por una sola vez, por haber superado en la misma categoría para la que se presenta solicitud, la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud..... 6 puntos					
No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.					
RESUMEN AUTOBAREMO	F. Universitaria (Max. 14 Puntos)	F. Continuada (Max. 15 Puntos)	Experiencia Prof. (Max. 40 Puntos)	Otras activad. (Max. 6 Puntos)	TOTAL (Max. 75 Puntos)

En Zaragoza, ___ de _____ de 2015

Fdo.: _____

**IV-B AUTOBAREMO PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS DE FORM. PROFESIONAL
TURNO LIBRE DE TECNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y T.I. .**

PARTICIPANTE: _____

I.- MERITOS ACADEMICOS: Formación Profesional (5 puntos)

		PUNTOS
Por estar en posesión de la Formación Profesional considerada adecuada a la categoría a que se opta	5 puntos	

II.- FORMACION CONTINUADA (Hasta un máximo 15 puntos):

	NUMERO	PUNTOS
Cursos de un crédito o 10 horas de duración a 0,25 puntos		
Cursos de más duración, por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora mása puntos	0,025	

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo 60 puntos):

	MESES	PUNTOS
1.-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría convocada, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea, a 0,25 puntos		
2.-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría convocada, en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas, a 0,15 puntos		
3.-Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría convocada en Centros Sanitarios privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computados desde la fecha del concierto, a 0,10 puntos		

IV.- OTRAS ACTIVIDADES (Hasta un máximo 6 puntos):

	PUNTOS
Por una sola vez, por haber superado en la misma categoría convocada la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad, convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud	6 puntos
No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.	

RESUMEN AUTOBAREMO	Form. Profesional (Max. 5 Puntos)	Formación Continuada (Max. 15 Puntos)	Experiencia Prof. (Max. 60 Puntos)	Otras actividades (Max. 6 Puntos)	TOTAL PUNTOS (Max. 86)
	5				

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2015

Fdo.: _____

IV-C) AUTOBAREMO PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS LICENCIADOS Y DIPLOMADOS (ACCESO PIT) TECNICOS SUPERIOR Y DE GESTION DE SISTEMAS Y T.I.

PARTICIPANTE:

I.- MERITOS ACADEMICOS: Formación Universitaria requerida (Hasta un máximo 14 puntos)

		NUMERO	TOTAL	Σ puntos/Nº asignaturas carrera: ↓
Por cada matricula de honor	14 puntos			
Por cada sobresaliente	12 puntos			
Por cada notable	8 puntos			

- No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.
- No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.
- La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

II.- FORMACION CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos):

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.
- Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o Servicios de Salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente.

	HORAS	TOTAL
Por cada hora lectiva de Formación 0,02 puntos		

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Sin limite de puntuación):

	MESES	TOTAL
1.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta 0,30 puntos		
2.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta 0,10 puntos		

IV.- OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos):

Por la superación de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría a la que se opta 6 puntos	TOTAL
No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.	

NOTA: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

RESUMEN AUTOBAREMO	F. Universitaria (Max. 14 Puntos)	F. Continuada (Max. 18 Puntos)	Experiencia Profesional	Otras activad. (Max. 6 Puntos)	TOTAL

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2015

Fdo.: _____

IV-D) AUTOBAREMO PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS FORMACION PROFESIONAL (ACCESO PIT) TECNICOS ESPECIALISTAS DE SISTEMAS Y T.I.

PARTICIPANTE: _____

I.- MERITOS ACADEMICOS: Formación Profesional (Hasta un máximo de 5 puntos)

		TOTAL
Por estar en posesión de Formación Profesional adecuada a la categoría a que se opta	5 puntos	

II.- FORMACION CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos):

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.
- Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o Servicios de Salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente.

	HORAS	TOTAL
Por cada hora lectiva de Formación 0,02 puntos		

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Sin limite de puntuación):

	MESES	TOTAL
1.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta..... 0,30 puntos		
2.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta 0,10 puntos		

IV.- OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos):

	TOTAL
Por la superación de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría a la que se opta 6 puntos	
No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.	

NOTA: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

RESUMEN AUTOBAREMO	Form. Profesional (Max. 5 Puntos)	Formación Continuada (Max. 18 Puntos)	Experiencia Profesional	Otras actividades (Max. 6 Puntos)	TOTAL

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2015

Fdo.: _____